

<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	087582034001
<b>CÓDIGO DEL JUZGADO</b>	087583184001
<b>RADICACIÓN</b>	08-758-31-84-001-2022-00811-00
<b>PROCESO</b>	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MAYOR
<b>DEMANDANTE</b>	BERNARDA OLIT RUEDA PACHECO C.C. 22.692.129
<b>DEMANDADA</b>	GONZALO DE JESUS DE LA PEÑA ESCALONA C.C. 7.440.634

**Informe Secretarial:** Señora Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandante subsanando la demanda dentro del periodo de ley. Sírvase proveer.

Soledad, enero veintisiete de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

Enero veintisiete (27) del dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el anterior informe secretarial, se observa que la parte demandante presenta escrito a fin de subsanar los defectos señalados a la demanda en auto anterior, para lo cual aporta registro civil de matrimonio en copia visible y que posibilita su lectura; por lo cual depreca su admisión.

Por tanto, en relación con las medidas previas solicitadas, observa el despacho que con ello se aporta prueba del vínculo matrimonial que origina la obligación alimentaria del demandado para con su cónyuge. Igualmente, en los hechos de la demanda, se informa que el demandado tiene capacidad económica pues es pensionado de la entidad Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES".

En mérito de lo expuesto, se

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Admitir la presente demanda de Alimentos de Mayor de edad, promovida mediante apoderada judicial por la señora BERNARDA OLIT RUEDA PACHECO, en calidad de cónyuge contra el señor GONZALO DE JESUS DE LA PEÑA ESCALONA.

**Segundo:** Notificar a la parte y correr traslado de la demanda y sus anexos, para que la conteste, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

**Tercero:** Decretar como ALIMENTOS PROVISIONALES, a cargo del señor Gonzalo De Jesús De La Peña Escalona, en beneficio de su cónyuge

[j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

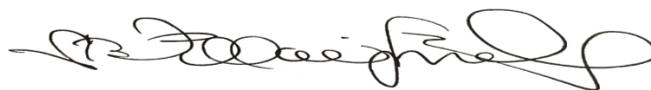
Bernarda Olit Rueda Pacheco el diez por ciento (10%) de la mesada pensional y demás emolumentos que devengue como pensionado de la entidad Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES". Extender la medida cautelar de retención del demandado a la empresa que señale la parte activa en caso de que cambie de empleador.

- a) Oficiar al pagador para que realice los descuentos de la mesada pensional y demás emolumentos, y consigne a este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del proceso: 08-758-31-84-001-2022-00811-00, bajo casilla tipo seis (6) de los primeros cinco (5) días de cada mes, en el porcentaje indicado a nombre de la señora Bernarda Olit Rueda Pacheco.
- b) Oficiar a COLPENSIONES para que certifique con destino a este proceso los ingresos que por concepto de salario y demás prestaciones legales y extralegales, percibe mensualmente el demandado Gonzalo De Jesús De La Peña Escalona C.C. 7.440.634, asimismo, certifique si sobre sus ingresos pesa alguna orden de embargo anterior.

**Cuarto:** Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de la señora Bernarda Olit Rueda Pacheco a la Dra. KATIA PATRICIA MANOTAS MARTÍNEZ identificada con la C.C. 32723288 y T.P. No. 83 680 del C.S.Jud., en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado con la demanda.

**Quinto:** Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional [j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Juez

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

Edificio Palacio de Justicia

Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso

Soledad – Atlántico

[j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD**

**Soledad, 30 de ENERO 2023**

**NOTIFICADO POR ESTADO N° 010 VÍA WEB**

**El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**

**SICGMA**